

DEFENSA

Autorizan viaje de oficial de la Fuerza Aérea del Perú a EEUU., en comisión de servicios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 967-2020-DE/FAP**

Lima, 6 de noviembre del 2020

VISTO:

La Papeleta de Trámite NC-900-SGFA-N° 1379 del 27 de octubre de 2020 de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Cooperación entre las Fuerzas Aéreas Americanas (SICOFAA), del cual el Perú es miembro integrante desde 1961, es una organización interamericana cuyo propósito es promover el intercambio de conocimientos, experiencias, medios, entrenamiento e instrucción que permita el fortalecimiento de las capacidades de las Fuerzas Aéreas del Sistema, para brindar apoyo ante los requerimientos de ayuda humanitaria por parte de sus miembros integrantes;

Que, el SICOFAA cuenta con un Plan Director, el cual es elaborado por la Secretaría Permanente y los miembros integrantes del Sistema, cuyo Objetivo General es posicionar al Sistema como mecanismo de respuesta ágil y eficiente en materia de ayuda humanitaria ante situaciones de desastres, a través del fortalecimiento de mecanismos de integración y apoyo solidario entre las Fuerzas Aéreas; optimizar la capacidad de respuesta ante la ocurrencia de eventos de desastres en la región que demande la intervención del Sistema; optimizar las capacidades técnicas inherentes al planeamiento y desarrollo de operaciones aéreas combinadas; y promover el establecimiento de una doctrina común de seguridad aeroespacial;

Que, mediante la Carta SITFAGRAMA NO. CONTROL: USAF-2020-011 del 25 de setiembre de 2020, el Oficial de Enlace (OENFA) de la Fuerza Aérea de Estados Unidos (USAF) hace extensiva la invitación y convoca la participación de los Oficiales de Enlace (OENFAs) de las Fuerzas Aéreas Americanas, miembros y/o equivalentes, para asistir al Comité XXXVI del SICOFAA, a realizarse en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, del 16 al 21 de noviembre de 2020;

Que, mediante la Resolución de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú N° 0069 de fecha 12 de febrero de 2020, se nombra al Coronel FAP MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ TALLEDO como Oficial de Enlace de la Fuerza Aérea del Perú ante el SICOFAA;

Que, mediante la Papeleta de Trámite NC-900-SGFA-N° 1379 del 27 de octubre de 2020, el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior en Comisión de Servicio al personal militar de la referida Institución Armada que participará en el Comité XXXVI del SICOFAA, a realizarse en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, del 16 al 21 de noviembre de 2020;

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos suscrita por el Secretario General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú, anexada a la Papeleta de Trámite NC-900-SGFA-N° 1379 del 27 de octubre de 2020, resulta necesario autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del personal militar que se detalla en la parte resolutive, por cuanto participará en el planeamiento y desarrollo del Plan Director 2022-2027 del SICOFAA; así como, discutir los retos y lecciones aprendidas del COVID-19 de cada país miembro del Sistema;

Que, conforme a lo indicado en la Carta SITFAGRAMA NO. CONTROL: USAF-2020-011 del 25 de setiembre de 2020, los gastos por concepto de alojamiento y

alimentación, a excepción de pasajes aéreos y transporte local para el participante, serán cubiertos por la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, por lo que debe otorgarse viáticos diarios hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 696-2013-DE/SG, la cual aprueba los porcentajes máximos de viáticos en función de la escala detallada en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, para el caso de invitaciones que incluyan financiamiento parcial de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa;

Que, en el documento HG-N° 060 DGVC-ME/SIAF-SP del 28 de octubre de 2020, suscrita por el Jefe del Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea del Perú, se detallan los gastos que se autorizan: i) pasajes aéreos internacionales y tarifa única por uso de aeropuertos de ida y vuelta, ii) el veinte por ciento (20%) de viáticos en Comisión de Servicio en el exterior; con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020 de la Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con los incisos a), b) y d) del artículo 10 del Reglamento de viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal designado en el referido evento, resulta necesario autorizar su salida del país con un (01) día de anticipación; así como, su retorno un (01) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias, que reglamentan los viajes al exterior del personal militar y civil del Sector Defensa; el Decreto Supremo N° 002-2015-DE que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa; y,

Estando a lo propuesto por el señor Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio al Coronel FAP MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ TALLEDO, identificado con NSA: O-9521585 y DNI: 03870201, para participar en el Comité XXXVI del SICOFAA, a realizarse en la ciudad de Tucson, Estado de Arizona, Estados Unidos de América, del 16 al 21 de noviembre de 2020; así como, su salida del país el 15 de noviembre de 2020 y su retorno el 22 de noviembre de 2020.

Artículo 2.- La Fuerza Aérea del Perú efectuará los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2020, de acuerdo a los conceptos siguientes:

Pasajes aéreos: Lima-Tucson (EE.UU.)-Lima

US\$ 2,310.12 x 1 persona (Incluye TUAU) = US\$ 2,310.12

ViáticosUS\$ 440.00 x 6 días x 1 persona x 20% = US\$ 528.00
Total a pagar = US\$ 2,838.12

Artículo 3.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal autorizado.

Artículo 4.- El personal designado, deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo

plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS CHAVEZ CRESTA
Ministro de Defensa

1901055-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000305-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Lima, 5 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000249-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000498-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, se ha visto por conveniente designar al titular que ocupará el mencionado cargo;

Que, a través de los informes del visto, la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica, opinan que resulta legalmente viable efectuar la designación del profesional que desempeñará el cargo de Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA en el cargo de confianza de Coordinador de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese, notifíquese y publíquese.

FREDY HINOJOSA ANGULO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Alimentación Escolar
Qali Warma

1900770-1

Designan Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000306-2020-MIDIS/PNAEQW-DE

Lima, 5 de noviembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° D000247-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos, y el Informe N° D000497-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, con Ley N° 30057 se aprueba la Ley del Servicio Civil y mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM se aprueba su Reglamento General;

Que, de conformidad con lo estipulado en los artículos 92 de la Ley del Servicio Civil y el artículo 94 de su Reglamento, las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico de preferencia abogado y es designado mediante resolución del titular de la entidad, el cual puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones; asimismo, señala que la secretaría técnica depende de la oficina de Recursos Humanos o la que haga su veces;

Que, encontrándose vacante el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNAEQW, la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° D000247-2020-MIDIS/PNAEQW-URH recomienda designar en ese cargo al señor PAVEL NAVARRO GUTIERREZ en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000497-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ, emite opinión favorable a fin que se designe al citado servidor;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR al señor PAVEL NAVARRO GUTIERREZ como Secretario Técnico de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Especialista Legal de la Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del